



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 2018-00229

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso, se encuentra vencido el término de suspensión acordado por las partes, y en el cual la parte demandante ha solicitado impulso del mismo. Sírvase proveer.
Barranquilla, Febrero 16 de 2021.-

La Secretaria,
Yelitza López Espinosa

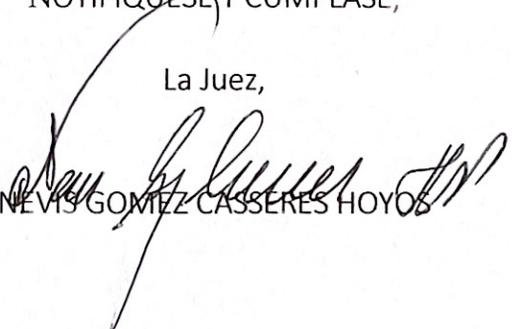
Barranquilla, Febrero, Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por el señor ALFREDO CHARRIS ZAMBRANO, correo electrónico: alfredocharris@hotmail.com, a través de apoderado judicial Dr. HERNAN MAURY SANTIAGO, correo electrónico: hernanmaurysantiago@gmail.com contra las sociedades P.H. CONSTRUCTORA S.A.S., representada legalmente por el señor Rafael Peña Montes, correo electrónico: gerenciaphconstuctora@gmail.com, y la sociedad C & C CAPITAL S.A.S., representada legalmente por el señor Carlos Rojas Altamar, correo electrónico: cycapitalsas@gmail.com, quienes son representados a través de apoderado judicial Dr. LUIS RUMBO CORONADO; por lo que éste despacho procede a señalar el día 25 de MARZO de 2021, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia previstas en los Arts. 372 y 373 del C. General del proceso.

Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para poder surtir las etapas procesales establecidas – Interrogatorio, saneamiento, fijación litigio decreto pruebas, cierre periodo probatorio, alegatos de conclusión y fallo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS